

VISTO:

El Convenio de Obra suscripto con la Dirección Provincial de Mantenimiento del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo regirá la forma y condiciones en que se realizarán las tareas de ejecución de la obra denominada “Limpieza canal de desagües pluviales de la localidad de Villa Saboya”.

Que la construcción del canal data de comienzos de la década del 2000, por lo que el paso del tiempo ha provocado desmejoramiento dificultando el escurrimiento de las aguas.

Que el mencionado convenio tiene por objeto mejorar el funcionamiento del canal y agilizar el mismo para de esta manera garantizar la salida del agua.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que convalide el instrumento señalado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5850

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio de Obra suscripto con la Dirección Provincial de Mantenimiento del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, tendiente a la ejecución de la obra “Limpieza canal de desagües pluviales de la localidad de Villa Saboya” el cual como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CATORCE DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.



RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.